



RESOLUCIÓN No. 007591

21 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Proceso Competitivo (Invitación Pública Limitada a Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que manifestaron interés en la Solicitud de Información a Proveedores SIP No. 029) para la implementación del proyecto "Rutas Lectoras" en el marco del Decreto 092 de 2017 y el procedimiento E-GCCP-PR-007"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 161 de 2024, y el procedimiento interno Código E-GCCP-PR-007, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta a las ramas ejecutivas del Poder Público en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las reglas para la suscripción de convenios de asociación o contratos de colaboración.

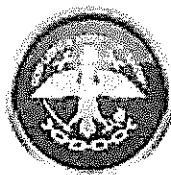
Que mediante el procedimiento institucional de la Gobernación de Cundinamarca Código E-GCCP-PR-007 (Versión 2), se establecen las actividades, responsables y puntos de control para la estructuración, radicación, evaluación y suscripción de la contratación con ESAL, garantizando la debida diligencia, la planeación y la transparencia.

Que la Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros para implementar el proyecto "Rutas Lectoras", orientado al fortalecimiento de las capacidades comunicativas y las competencias en lectura, escritura y oralidad en las instituciones educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, cumpliendo con la Meta 133 "Olimpiadas Pedagógicas" del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 'Gobernando: Más que un Plan'.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100080968, expedido por la Dirección de Presupuesto, por valor de quinientos millones de pesos m/cte (\$500.000.000), que respalda y cubre la totalidad del valor estimado del convenio, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de operación.

Que se surtió la primera radicación ante la Dirección de Contratación y el Comité de Contratación emitió concepto de viabilidad jurídica favorable para adelantar el trámite respectivo.

Que en cumplimiento de la normativa, se realizó la publicación en el SECOP II de la 'Solicitud de información a proveedores' (Manifestación de Interés SIP No. 029), arrojando



RESOLUCIÓN No. 007591 21 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Proceso Competitivo (Invitación Pública Limitada a Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que manifestaron interés en la Solicitud de Información a Proveedores SIP No. 029) para la implementación del proyecto "Rutas Lectoras" en el marco del Decreto 092 de 2017 y el procedimiento E-GCCP-PR-007"

como resultado la manifestación de interés de dos (2) entidades sin ánimo de lucro, a saber: (i) la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, mediante la propuesta identificada como SEDCUNDINAMARCA_UCC2026, presentada el 23 de septiembre de 2026 a las 4:49 p.m., y (ii) la FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA, mediante la manifestación de interés F.S.C-MANIFESTACION DE INTERES SIP No. 029, presentada el 23 de septiembre de 2026 a las 3:42 p.m.; lo que hace procedente y obligatorio adelantar el Proceso Competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que, en consecuencia, la presente invitación pública se dirige de manera limitada y exclusiva a las entidades sin ánimo de lucro que manifestaron interés dentro del término establecido en la Solicitud de Información a Proveedores SIP No. 029, esto es, la Universidad Cooperativa de Colombia y la Fundación Santillana Colombia, por lo que no podrán participar en el proceso entidades distintas a las mencionadas.

Que una vez culminada la consulta y ajustados los documentos definitivos replicando de manera exacta los requisitos habilitantes iniciales e incorporando los factores de ponderación correspondientes, se surtió la segunda radicación ante la Dirección de Contratación y el Comité de Contratación, contando con el aval correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura del Proceso Competitivo (Invitación Pública Limitada a Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL- que manifestaron interés en la SIP No. 029) para seleccionar al asociado con el cual se suscribirá el convenio de asociación cuyo objeto es: 'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO "RUTAS LECTORAS", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y LAS COMPETENCIAS EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA'.

PARÁGRAFO. La presente invitación se dirige únicamente a las siguientes entidades sin ánimo de lucro que manifestaron interés en la SIP No. 029: (i) UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (propuesta SEDCUNDINAMARCA_UCC2026, 23/09/2026, 4:49 p.m.) y (ii) FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA (F.S.C-MANIFESTACION DE INTERES SIP No. 029, 23/09/2026, 3:42 p.m.). Las ofertas presentadas por entidades diferentes no serán evaluadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$487.108.267), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100080968. Se advierte que el valor que los proponentes deberán diligenciar en la plataforma SECOP II corresponde al valor de la oferta de contrapartida presentada por el asociado.



RESOLUCIÓN No. 007591

21 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Proceso Competitivo (Invitación Pública Limitada a Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que manifestaron interés en la Solicitud de Información a Proveedores SIP No. 029) para la implementación del proyecto "Rutas Lectoras" en el marco del Decreto 092 de 2017 y el procedimiento E-GCCP-PR-007"

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Establecer que las actividades y los plazos correspondientes al proceso de selección se desarrollarán de conformidad con el cronograma establecido en el **Anexo 3 – Cronograma del Proceso**, el cual forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE DOCUMENTOS: La invitación pública, los estudios previos, anexos (incluyendo anexos técnicos y formatos 1 al 7) y demás documentos del proceso se encontrarán a disposición de las ESAL invitadas (Universidad Cooperativa de Colombia y Fundación Santillana Colombia) en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: El Comité Asesor y Evaluador designado para este proceso se encargará de realizar la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, la aplicación de los factores de ponderación y la emisión de los informes correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 OCT 2026

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Actividad	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
Revisó	Luz Esperanza Guzmán Bautista	Oficina Asesora Jurídica	Jefe	
Elaboró	Ximena Gamboa Bohorquez	Oficina Asesora Jurídica	Contratista	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"